

QUILLOTA, 24 de Agosto de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.561 / VISTOS:

1. Ord. N°39/22 del 23 de Agosto de 2022 de Jefe del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización a Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual solicita autorice complementar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **KEVIN ALEXIS JERÉZ VALENCIA**;
2. Decreto Alcaldicio N°4.868 Exento N° 2.057 del 14 de Abril de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 1 de Abril de 2022 de **KEVIN ALEXIS JERÉZ VALENCIA**;
3. Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de Abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **KEVIN ALEXIS JERÉZ VALENCIA**;
4. Resolución N°6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTASE** la cláusula tercera del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de Abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **KEVIN ALEXIS JERÉZ VALENCIA**, Cédula de Identidad N°18.659.298-0, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

TERCERO: Los Honorarios serán **\$625.000.- (Seiscientos veinticinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios.

DEBE DECIR:

TERCERO: Los Honorarios serán **\$625.000.- (Seiscientos veinticinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. El Prestador tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal Gr. 16° E.M.

SEGUNDO: **ADJUNTESE** copia de este documento en los registros de la plataforma Simge correspondiente al Decreto Alcaldicio N°4.868, Exento N°2.057 del 14 de Abril de 2022.

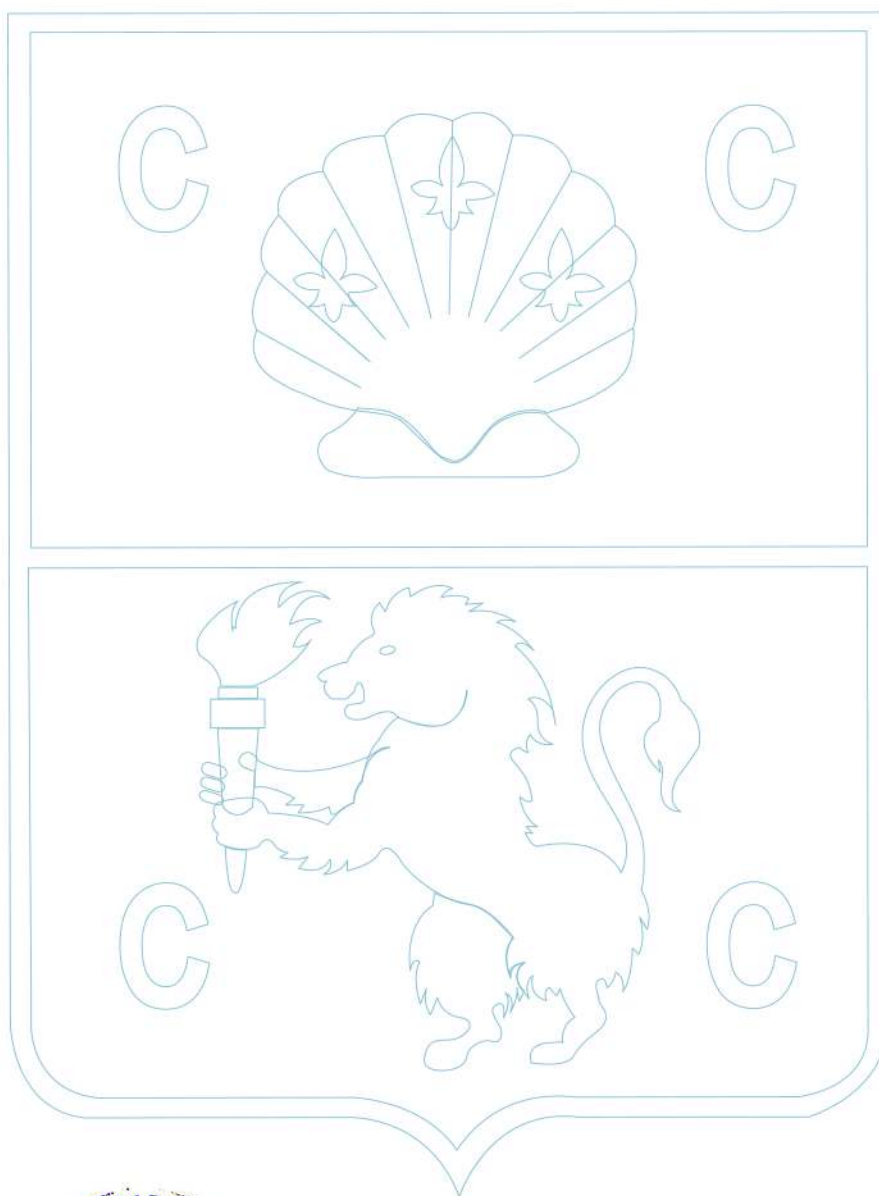
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. de Ing. de tránsito 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt

TERCERO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de Abril de 2022 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.868 Exento N°2.057 del 14 de Abril de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. de Ing. de tránsito 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/ltv